

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0587

Radicación No. 76-834-40-03-006-2018-00251-00

Proceso EJECUTIVO

Demandante COOPSER- COOPERATIVA DE SERVICIOS EN LIQUIDACION

Demandados LUZ ESTELA GIRALDO SERNA

Tuluá Valle, mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en el cual se presenta la liquidación de crédito y se solicita la terminación del proceso por TRANSACCIÓN- PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP), a lo cual se accederá por no existir objeción al respecto.

Conforme a lo peticionado por el demandante, se ORDENA realizar los fraccionamientos de título necesarios para entregar al acreedor la suma de SIETE MILLONES DE PESOS, y devolver lo restante a la deudora.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia POR TRANSACCIÓN- PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva. Se ORDENA realizar los fraccionamientos de título necesarios para entregar al acreedor la suma de SIETE MILLONES DE PESOS, y devolver lo restante a la deudora.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención del 25% de las sumas disponibles de sueldo o pensión que devengue la demandada LUZ ESTELA GIRALDO SERNA, CC. 43.726.845, en su condición de empleada o pensionada de COLPENSIONES. Líbrese oficio, informándole a dicha entidad que la medida cancelada se les comunicó por oficio 2555 del 24 de julio de 2018.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

47

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb0a1ef10dc5b187581d06bd276f2f8ace70e338b7d68ce0e8d09349608fa19**

Documento generado en 06/05/2022 06:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>